HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 151

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
REGULANDO LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL D.E Y DEL H.C.D.-

151

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

San Isidro,12 deabril de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La necesidad de resguardar el carácter impersonal de la actividad pública y de los actos de gobierno en todos los niveles del Estado.

CONSIDERANDO:

Que en un sistema de gobierno representativo, republicano y federal como el nuestro, los funcionarios que ocupan un cargo lo hacen en representación del pueblo, y en el quehacer de la gestión al momento de gobernar, es necesario y saludable, en aras de la transparencia, el control y la participación ciudadana, comunicar los actos de gobierno;

Que esa comunicación debe ser puesta al servicio de los vecinos y en función de necesidades informativas, educativas o de orientación social, sin que impliquen la promoción personal de las autoridades y/o funcionarios que las llevan a cabo, ya que no lo hacen a título personal, sino por el mandato que la ciudadanía les otorgó al momento del sufragio;

Que este carácter impersonal de la actividad pública, es una derivación de la forma de Estado de mocrática y la representatividad de nuestra forma de gobierno, receptadas tanto en nuestra Constitución Nacional como Provincial;

Que este proyecto tiene por finalidad que las publicidades de los actos, programas, obras y campañas no contengan nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos;

Que en razón del principio republicano de gobierno, este principio de impersonalidad debe alcanzar tanto al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial;

Que en este sentido, han sido varias las denuncias efectuadas por distintos bloques de la oposición local respecto de propagandas políticas realizadas por el Intendente, especialmente en medios gráficos del interior, utilizando su nombre para publicitar a nuestro

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

Distrito y también utilizando el escudo local como logo de nuestro Municipio para publicitar su nombre en medio de campañas políticas, que no tienen que ver con la difusión local de actos de gobierno o comunicaciones a los ciudadanos;

Que desde este bloque hemos denunciado públicamente todos estos años, cada vez que nos hemos encontrado con propaganda política, sea en medio de campañas electorales o no, donde se promociona al Municipio y/o a la figura del Intendente en medios de prensa y/o eventos deportivos o incluso en paradores de playas de la costa atlántica, que nada tienen que ver con un servicio informativo o comunicacional hacia nuestros vecinos, para quienes se debe gobernar;

Que frente a estos hechos, los distintos proyectos de Comunicación ingresados durante estos años, solicitando información respecto a los gastos efectuados en campaña política que publicitaban su candidatura utilizando el nombre y logotipo de nuestro Municipio, nunca fueron contestados;

Por ello, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.-Regúlese la publicidad de los actos, programas, obras y campañas de los órganos y organismos públicos del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

Artículo 2: Para dar cumplimiento con la presente ordenanza deberán tener carácter informativo, educativo y/o de orientación social, estando vedado la incorporación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Artículo 4: Dé forma.

Juan G. Medina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Beccar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por **Resolución** del Honorable **Concejo** Deliberante en su sesión de fecha 17/04/2019 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 22 de ABRIL de 2019

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO